

# IDEAL AGRARIO

Diario de información.—Defensor de los intereses agro-pecuarios en general

Organo del Partido Provincial y de las Juventudes Agrarias

Los pagos se harán por adelantado

(Fundado por los agricultores zamoranos)

Redacción-Administración y Talleres

Año IV — Número 684

ZAMORA - - Martes 14 de febrero de 1933

Número suelto: 10 cts.

Franqueo por concierto

Santa Clara, núm. 24-Tel. 310

Apartado de Correos, núm. 28

## El señor Cid y el Proyecto ley de Congregaciones religiosas

Un certero discurso de nuestro diputado

(Continuación)

y con arreglo a la Constitución del 76, si alguna vez alguna Confesión religiosa rozó algo que afectaba a la autoridad del Estado o al prestigio del Poder público, no necesitaron aquellos gobernantes, para mantener ese prestigio, de preceptos como los que se contienen en este proyecto, y, por tanto, menos había de precisarlos gobernantes laicos y con una Constitución como la actual.

Comienzan por manifestarse esas infracciones constitucionales que voy a señalar en relación con lo que se refiere al ejercicio del comercio, de la industria y de las explotaciones agrícolas. En el artículo 33 de la Constitución se proclama la libertad de elegir profesión, la libertad de comercio e industria, y en el 46 se establece la protección al trabajo: pero esto no reza con todos los ciudadanos españoles. En lo que afecta a las Ordenes religiosas, en virtud de los preceptos que se contienen en este proyecto de ley, de nada sirve esa libertad de elegir profesión ni esa libertad de comercio e industria, toda vez que a éstas se les prohíbe. Parecía lo lógico y lo racional que si se temía que en la forma de ejercerse el comercio, la industria, por parte de las Ordenes religiosas podía haber un perjuicio para el resto de la economía nacional con un beneficio exclusivo para esas Ordenes o con una competencia ilícita en relación con otros que ejerciesen la industria y el comercio, se regulase y se limitase, en más o menos grado, el ejercicio de esa industria o de ese comercio; pero porque se ven esas posibles competencias acudir al procedimiento radical de prohibirles el ejercicio de la industria y del comercio, comprenderán los señores diputados que esta solución no puede pareceros justa.

Pero es que además, y aquí señala la primera infracción constitucional, va la ley más allá del contenido del art. 26 de la Constitución, porque este precepto prohíbe exclusivamente a las Ordenes religiosas el ejercicio de la industria y del comercio, y vosotros vais más allá, y en este proyecto de ley, que es de simple ejecución, aquella prohibición de ejercicio de la industria y del comercio la hacéis extensiva, sin que ninguna precepto constitucional os autorice para ello, al ejercicio de explotaciones agrícolas, sin tener en cuenta, aparte de que muchas de ellas, son verdaderos modelos, los grandes servicios que prestan explotaciones de esta índole; y no debéis olvidar que como esa prohibición es restrictiva de la libertad y del derecho, precisa una interpretación estricta y no una interpretación extensiva como la que vosotros hacéis extendiéndola al ejercicio de unas actividades que no prohíbe, en modo alguno, el artículo de la Constitución; vosotros vais más allá y prohibís a las Congregaciones religiosas, no sólo el ejercicio de esa industria, sino que, a pesar de que el artículo 49 de la ley fundamental del Estado autoriza el ejercicio de la enseñanza en los Centros privados, tampoco se lo permitís a las Ordenes religiosas, sin darles la consideración de Corporaciones de derecho público que justificarían determinadas medidas en relación con ellas; a pesar de ser Instituciones de carácter privado, se las prohíbe el ejercicio de la enseñanza por considerarlas, con arreglo al artículo 26 de la Constitución, de una índole especial que las

presenta, no como Instituciones de derecho privado, ni como Corporaciones de derecho público, sino como una anfibia que no sabemos en qué consiste, pero que es lo suficiente para impedirles el ejercicio de la enseñanza que, en la forma en que está redactado el proyecto de ley, pudiera parecer, en primer término, que se refería, exclusivamente a las Ordenes o Confesiones religiosas como personas jurídicas, pero no con relación a sus miembros. Y en este punto nos encontramos ya con unos votos particulares de mi querido amigo el señor Fernández Clérigo que van a alejar toda duda: votos particulares que hoy no están incorporados al dictamen, pero que habrán de estarlo posiblemente en su momento oportuno, teniendo en cuenta el criterio que ha venido imperando cuando los autores de los mismos son representantes de fracciones integrantes de la mayoría gubernamental; nosotros, por esta razón, abrigamos el temor de que los votos particulares de el señor Fernández Clérigo sean aceptados. Se lleva, pues, ahí a su mas alto grado la prohibición, a pesar de que el artículo 27 de la Constitución dice que la condición religiosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni política, salvo lo dispuesto en la ley fundamental del Estado, para el nombramiento de Presidente de la República y para ser Presidente del Consejo de ministros. En esos votos particulares del señor Fernández Clérigo se condena a muerte, por inanición, a los individuos que pertenecan o hayan pertenecido a una Confesión o a una Orden religiosa. (El señor Fernández Clérigo: Esos votos particulares no son el dictamen, ni los estamos discutiendo; me parece, pues, extemporáneo lo que dice su señoría) Por proceder de su señoría es por lo que combato el contenido de sus votos particulares; si ya estimábamos injusto lo que decía el dictamen referido simplemente a las Ordenes religiosas como personas jurídicas, me parece doblemente injusto referido también a los miembros de las mismas, como pretende el señor Fernández Clérigo; este es el temor que se deduce de los votos particulares de su señoría; por eso combato la referencia que se hace a las personas jurídicas fundándose en una base firme, y por eso he expresado el peligro que representaría una probable aceptación de los votos particulares del señor Fernández Clérigo.

La libertad de enseñanza es consecuencia de la libertad de opinión y de la libertad de creencias religiosas; y, dada la forma y el contenido de este proyecto de ley que estoy combatiendo, vais contra el derecho a ejercer la enseñanza que tiene todo ciudadano, vais contra el derecho a aprender, que también tienen todos, y vais mucho más allá todavía: vais contra el derecho que todo padre de familia tiene para elegir el maestro que haya de educar a sus hijos, porque, en relación con este particular, el día que haya otra organización estatal podréis considerar que sea función del Estado poder elegir quién ha de educar a los menores de edad; pero desde el momento en que el artículo 43 de la Constitución establece la obligación que tienen los padres no sólo de alimentar y asistir a sus hijos, sino de educarlos e instruirlos, dando intencionalmente al Estado sólo subsidiariamente, y, sobre todo, en

(Continúa en segunda plana)

## DEL MOMENTO

UNA EXCEPCION PARA ZAMORA

*Apremios de tiempo y espacio nos han impedido dedicar antes de ahora un comentario, aunque como el presente sea breve y sin perjuicio de que otro día lo hagamos con más extensión, a un decreto del ministerio de Hacienda relacionado con el arriendo del servicio de Contribuciones en nuestra provincia.*

*Es asunto de suma transcendencia para ser tratado en el reducido espacio que diariamente dedicamos a esta sección, pero como por hoy nos proponemos expresar nuestra respetuosa protesta ante la excepción de que se ha hecho objeto a Zamora entre las demás recaudaciones de España, sin pensar que en ello haya tenido intervención algún enfatuado cacique de alto copete, vamos a señalar someramente las particularidades más relevantes que caracterizan a esta cuestión.*

*Recientemente aprobaron las Cortes Constituyentes el apartado J de la Base 6.ª de la Ley, reorganizando los servicios del Ministerio de Hacienda, cuyo texto dice así:*

*Apartado J.) El servicio de recaudación se organizará a base de la "cobranza directa", conforme a las normas que se figen por Ley, según proyecto articulado que el Ministerio de Hacienda presentará a las Cortes en el curso del ejercicio económico del año 1933.*

*Es decir que en virtud de este acuerdo cesan los arriendos y las Diputaciones en su misión recaudatoria y al mismo tiempo haciendo honor al pomposo título con que se ha bautizado la República, llamándola de trabajadores, se asegura el porvenir a los modestos funcionarios que directamente realizan la cobranza, y que si hubiera prevalecido la primitiva redacción del mencionado Apartado, quedarían a pesar de sus muchos años de servicios en la calle, pasando a sustituirlos los funcionarios de Hacienda.*

*Esto se evitó al aprobar, en la forma consignada, dicho apartado y confiados los modestos y laboriosos auxiliares de toda España están esperando que se ponga en práctica la "cobranza directa" pasando con ello a ser empleados del Estado y recibiendo al propio tiempo un justo y merecido premio a sus buenos servicios.*

*Después de no pocos esfuerzos los auxiliares de contribuciones iban a encontrar el logro de sus aspiraciones, así todos en ello confiaban y cuando esperaban todos en España que se despejaría para siempre su situación, apareció en la "Gaceta" en contraposición con todo lo acordado en las Cortes, una orden del Ministerio de Hacienda, exclusivamente para Zamora, rescindiendo el contrato de arriendo del servicio de recaudación de Contribuciones y "acordando, al propio tiempo, que el expresado servicio se realice a partir de 1.º de enero de 1934 por recaudadores de la Hacienda etc. etc.*

*Como claramente se deduce por lo expuesto, esta orden hace objeto de excepción a nuestra provincia y como consecuencia de esta diferencia de trato, están amenazados de quedar sin pan unos cuantos funcionarios cuyo único delito ha sido el servir a la Hacienda prestando sus valiosos servicios, algunos durante mas de 25 años.*

*Si prevaleciera la orden ministerial cosa que dudamos, ante la opinión ofrecería todas las características de una maniobra realizada por algún cacique de los que viven de la política y padecemos por estos contornos. No podemos tolerar eso porque a todas luces supone una cosa injusta y ya que otra cosa no podamos hacer en beneficio de los modestos funcionarios que ven su hogar en peligro, ofreciéndoles nuestra cooperación, con todos los respetos dejamos consignada nuestra enérgica protesta.*

Carta abierta

### Para los cursillistas zamoranos que no obtuvieron plaza

Estimados compañeros: La comisión nombrada para ir a Madrid a gestionar las peticiones hechas a los señores ministro de Instrucción Pública y director general de primera Enseñanza, tiene el gusto de participaros las realizadas durante su permanencia en la Capital de la República.

El lunes en la noche, presentación y saludo a todas las Comisiones de España en el café Colonial y citación para reunirnos al día siguiente en la Normal Central de Maestros a las 11 de la mañana.

El martes, aunque no pudo celebrarse la reunión en referida Normal ni en la Universidad por no disponer de local apropiado, nos fué cedido galantemente un salón del Ateneo, donde después de breve discusión en las proposiciones de petición que se iban a formular, se acordó por unanimidad fueran las siguientes:

1.ª Que se nos considerase en condiciones suficientes para el ingreso en el Magisterio y cubrir las plazas en propiedad a medida que fueren produciéndose las vacantes,

en atención a la labor realizada en los cursillos, y

2.ª Que si la Superioridad entendiera que no era factible la 1.ª conclusión, por lo menos se nos diera por aprobados para lo sucesivo los dos primeros ejercicios, a base de un cursillo de perfeccionamiento, por haber demostrado suficientemente nuestra capacidad, pedagógica y cultural.

En dicha reunión se acordó también, el que cada Comisión visitase a los diputados respectivos y citarlos para ir al día siguiente a entregar las conclusiones a las autoridades correspondientes.

El miércoles todas las comisiones (42) siguiendo a los diputados por Zamora, señor Salvadores y por Zaragoza, señor Marraco, fuimos a hacer entrega de las conclusiones a las autoridades citadas, a quienes fuimos presentados por los diputados referidos, haciendo éstos resaltar y en forma muy atinada, la razón moral que nos asiste para hacer tales peticiones. Una vez oídas por el señor Llópis, los razonamientos hechos por los señores diputados y de desmenuzar el desarrollo de los cursillos, se concretó—salvando siempre el autorizado parecer del señor ministro—a conceder el que para los próximos venideros cursillos se nos tendría en cuenta y les sería dada validez a

## Arrojan piedras al frontón madrileño

El señor Maura sigue haciendo prosélitos

Primo Carnera mata de un puñetazo a otro boxeador

## Ultima hora

DE MADRID

El Consejo de ministros

A las once de la mañana se reunieron en Consejo los ministros, el cual terminó a las dos de la tarde.

Interrogado a la salida el ministro de Agricultura sobre las declaraciones que publica "El Imparcial" sobre la dimisión del subsecretario dijo que eran apócrifas tales mani-

## ¡Falsedades, no!

El papelecho matutino de alguna forma hay que llamarlo—que sin necesidad de abuela que lo alabe se llama así mismo el periódico más veraz y serio de Zamora y que hasta la fecha solo ha limitado su actuación a lamer la mano de los que gobiernan, con la pretensión de sumarse al famoso "corro de aduladores" y recoger algunas migajas de la mesa oficial, aseguraba el domingo último, que el pasado día 11, izaron la bandera todos los partidos republicanos de Zamora, todos menos el "Partido Agrario".

"El Partido Agrario" de Zamora como los demás partidos republicanos, conmemoró la fecha de la proclamación de la primera República, colocando colgaduras e izando la bandera en sus balcones.

Mentira parece que tengan la osadía de llamarse periodistas y quieran que consideremos como periódico a un papel, donde se recogen unas veces insultos, y otras falsedades como la que dejamos desvanecida con las presentes líneas.

Esto es un botón de muestra de la verdad, imparcialidad y alteza de miras, de que tanto blasonan algunos "papelechos" para informar a sus lectores.

## ¿Queréis salvar la cosecha?

Dispensed de OZOLIN en abundancia y empleado en tiempo oportuno.

Previene el OZOLIN en invierno y cura en las demás épocas del año, todas las enfermedades de la vid, menos la filoxera de la raíz, habas garrapatas y blancas, hortalizas y árboles frutales.

Pedid testimonios, instrucciones, épocas y dosis en que ha de usarse el **Ozolín** a su representante exclusivo en la provincia de Zamora, JESUS LABAJO Y ALONSO, abogado y agricultor, TORO.

Se facilita la adquisición de pulverizadores.

las dos partes aprobadas en los pasados, promesas que los señores Marraco y Salvadores, consiguieron ratificar al señor Llópis.

Al día siguiente nos acompañó el señor Galarza al ministerio, pero no pudimos ver al señor De los Ríos, por encontrarse en Consejo, y como los demás días no conseguimos verlo por idénticas ocupaciones, se nos ofreció y quedó encargado de hacerlo referido señor Galarza, de quien esperamos también decidida ayuda y resultado de sus gestiones.

Y por último, de entre todas las comisiones se nombró una para que quede en Madrid siguiendo la ruta de las gestiones hasta conseguir todo lo que en razón y justicia reclamamos.

Vuestros y de la causa, la Comisión.—Señorita Bienes y señores Eleno y Alvarez.  
Zamora 13 febrero 1933.

festaciones y que ya habían sido rectificadas.

El problema hullero

Se le preguntó al señor Gordón Ordez sobre la situación del conflicto hullero y manifestó que ésta misma tarde se celebraría una importante reunión y de ella dependía la solución.

Parten cristales en el frontón donde se homenajeará a Azaña

Esta mañana, dos mozaibetes arrojaron unas cuantas piedras partiendo algunos cristales del frontón donde algunos parlamentarios tienen el propósito de ofrecers esta noche un banquet, al jefe del Gobierno señor Azaña.

Perseguidos de cerca, se consiguió detenerles y dijeron llamarse José Pérez y José Antonio Martín, uno obrero y otro estudiante.

La cuestión del papel

Procedente de Barcelona ha llegado a Madrid a fin de entrevistarse con el señor ministro de Agricultura, una Comisión de empresas periodísticas para interesarle una vez más en el tan debatido asunto de la subida del papel.

Llegada de 300 vasos

Hoy arribaron a la capital de la República en rutrida Comisión, compuesta por 300 vasos para protestar ante el Gobierno por la aprobación del proyecto de ley de Congregaciones religiosas.

DE PROVINCIAS

Coacción fracasada

Barcelona.—En un taller de carpintería situado en la calle de Bailén, se presentaron dos individuos con pistola en mano, para obligar a que abandonasen el trabajo. Los operarios intentaron defenderse y entonces los valientes coaccionadores, tomaron un auto y huyeron a gran velocidad.

Se consiguió tomar el número de la matrícula del vehículo.

El señor Maura sigue atacando al Gobierno

Badajoz.—Giran todos los comentarios que se hacen en las tertulias de esta capital, sobre el valiente discurso pronunciado el domingo último por el ex ministro de la Gobernación y diputado a Cortes por Zamora don Miguel Maura.

Dijo éste que las circunstancias por que atraviesa la provincia de Badajoz constituyen uno de los ejemplos más vergonzosos de la política del Gobierno, cuya autoridad, y la del Parlamento que lo tolera, está hecha migajas, y donde las leyes no se cumplen y cada alcalde monterilla las adultera en beneficio de su camarilla, lo que en buen castellano es la anarquía.

Luego añade:—¿Quién es el culpable de todo esto?

Se oye una voz que responde:—Azaña.

El señor Maura asiente diciendo:—Ese, ese es el culpable de la anarquía española.

Continúa atacando violentamente al Gobierno, especialmente al señor Azaña.

"De manera—añade—que la anarquía en España tiene su más directo responsable en el jefe del Gobierno.

Terminó diciendo que con las elecciones de abril, se barrará para siempre del Poder al Gobierno.

DEL EXTRANJERO

Muere un boxeador

Nueva York.—El último encuentro de Primo Carnera ha dado lugar a que intervenga la Policía, pues desde dicho día se observaba en el contrincante de Carnera, Ernie Schaaf trastornos cerebrales cuyas causas aún no han sido esclarecidas.

En dicho combate, perdió Schaaf por K. O. La Policía ha interrogado a varias de las personas que intervinieron de cerca en este combate, y ha examinado los guantes que utilizaron los boxeadores. No se sabe nada del resultado de estas diligencias, pues la Policía guarda una impenetrable reserva.

El mencionado boxeador Schaaf, después de practicarle la delicada operación de trepanación del cráneo ha dejado de existir en el Hospital donde se encontraba. a consecuencia de los golpes recibidos en citado combate.

# La intervención del señor Cid en la Cámara

(Viene de primera plana)

tanto en cuanto que en nuestro Código civil y en ese propio artículo 43 de la Constitución se reconozca el régimen familiar y la patria potestad del padre sobre los hijos y el padre sea el representante legal de ellos y se le imponga al padre el deber de educarlos e instruirlos, no se puede desconocer el derecho que asiste al padre a ser él quien elija quiénes han de dar la enseñanza a sus hijos, y este derecho está negado o desconocido y también, consecuentemente, el derecho a enseñar y el derecho a aprender, porque la libertad de enseñanza y la libertad de aprender son solidarias y, en el momento en que se atenta contra una de ellas, se destruye la otra.

¿Qué razón o fundamento puede tener esta prohibición que se impone? ¿El peligro de un matiz católico en la enseñanza? Eso iría contra la libertad de emisión de ideas y de opiniones. No cabe pensar tampoco en que se llegue a esa conclusión por una nacionalización de la enseñanza, porque aunque el artículo 48 establece que la cultura es una atribución esencial del Estado y el artículo 44 que puede nacionalizarse por una necesidad social, no se demuestra en este caso esa necesidad y, además, tendría que haber indemnización. Hay que tener también presente que solo se traspasa la enseñanza de las Ordenes religiosas, y por eso nosotros, al combatir esta ley, estimamos que tenemos que combatir también el establecimiento de esa prohibición. Ya sé yo que en este particular se trata de la ejecución de lo preceptuado en el artículo 26 de la Constitución; pero no debéis perder de vista el punto doctrinal distinto en que estamos colocados unos y otros. Nosotros hemos combatido ese artículo 26 y su ejecución; pero, además, no combatimos eso solo, sino la infracción constitucional manifiesta (y espero señalaros algunas que existen) y ello explica perfectamente por qué nosotros combatimos el dictamen, no solo por lo que tiene de ejecución del artículo 26 de la Constitución, que no aceptamos ni votamos, sino porque vais mas allá del contenido del referido artículo.

Se limita la prohibición de enseñanza a las Ordenes religiosas y a la Iglesia, se establece con ellas una excepción, y nosotros estimamos que esto es un atentado contra la libertad de conciencia y contra la libertad de pensamiento, y consideramos también que implica una desconfianza que no tiene razón de ser, ante el temor de que por la Iglesia se haga enseñanza en contra del régimen, pues nosotros en-

tendemos que la Iglesia católica no ha dado motivo, desde la implantación de la República, a que se pueda temer esa enseñanza por parte de la Iglesia.

Hay, además, otro extremo importante en el artículo 26 de la Constitución y en su número 4.º, donde se prohíbe el ejercicio de la enseñanza a las Ordenes religiosas. Fijaos en que la prohibición de la enseñanza está conjuntamente con la del ejercicio de la industria y del comercio; de modo que la razón de ese precepto constitucional (veladamente se viene a dar a entender en el preámbulo) es el temor de que, dedicando las Ordenes religiosas sus actividades a la industria, al comercio o a la enseñanza, pueda venir una acumulación de bienes a las manos muertas que se considera perjudicial para los intereses nacionales. Esto parece deducirse de ese artículo 26, en su párrafo 4.º, y también del propio preámbulo del proyecto presentado por el Gobierno, y si esa es la razón de la prohibición, no sería mucho pedir que si se prohibiera esa enseñanza a las Ordenes religiosas por esas razones de un posible lucro o aumento de los bienes en manos muertas, la prohibición no debe alcanzar a la enseñanza gratuita, ya no sólo en beneficio de los menesterosos que reciben esas enseñanzas de las Ordenes religiosas, sino porque el ejercicio de la enseñanza gratuita por parte de estas Ordenes, con las instituciones complementarias, cantinas escolares, roperos,

etrétera, lejos de significar un beneficio en el orden económico, para ellas, les representa un gasto y una disminución, por tanto, de los bienes en poder de las manos muertas. Estaría, pues, justificado en último extremo, que se prohibiese la enseñanza retribuida, pero no la gratuita. Y si se tiene en cuenta el número grandísimo de alumnos que reciben la enseñanza gratuita y a pesar de ello la prohibis, comprenderéis que esa medida se estimará más como un anhelo persecutorio que como una resolución justa en relación con este particular.

Hay otro punto en el proyecto que nosotros consideramos también inaceptable, que es el que hace referencia al derecho de reunión. Nosotros creemos imprescindible que se proclame en esa ley el derecho de reunión y manifestación de las confesiones religiosas, porque no perdamos de vista lo que prescribe el artículo 3.º del proyecto y recordemos que cuando el señor Alcalá-Zamora combatía este extremo hablaba de minucias que se oponían para obstaculizar en determinados casos el derecho de reunión. No olvidemos tampoco que este artículo 3.º contiene un precepto al que nada habría que oponer, estableciendo que no podrán tener carácter político las reuniones y manifestaciones religiosas. El principio es en sí respetable, pero nosotros tememos que no proclamándose expresamente en este proyecto el derecho de reunión y manifestaciones de las Confesiones religiosas, este artículo 3.º puede ser un arma para la arbitrariedad gubernamental que impida cuando lo tenga por conveniente el ejercicio de estos derechos; sin más que atribuir a lo que se sea más que expresión de un sentimiento religioso, un carácter político que no haya estado en momento alguno en el ánimo de los que tomen parte en esas reuniones o manifestaciones.

Este proyecto de ley agrava el contenido, ya de por sí gravísimo, del artículo 26 de la Constitución; sin considerar Corporaciones de Derecho público a las Ordenes religiosas, las somete a un control financiero y administrativo; casi es una intervención y una ingerencia del Estado, superior a la que podría corresponder legítimamente a la Iglesia en relación a las Ordenes religiosas. Establece, en suma, una forma de funcionamiento que nosotros estimamos que no cabe en un régimen de libertad y de asociación, ni aun de separación de la Iglesia del Estado, mucho menos ateniéndose al artículo 1.º de la Constitución, en el que se dice que la República se constituye en un régimen de libertad.

Ponéis tales cortapisas en ese ar-

tículo 26 al ejercicio del derecho de asociación que nosotros estimamos que hubinra sido mucho más noble y gallardo, si no queráis que existieran las Ordenes religiosas, haber prohibido su existencia; pero hablar del derecho de asociación y establecer seguidamente una serie de cortapisas en el artículo 26 del proyecto, haciendo imposible en la práctica el ejercicio de derecho de asociación, estimamos que no es aceptable en manera alguna. Además, dada la forma en que está redactado ese proyecto, se ve claramente que vais a impedir que esas Asociaciones religiosas puedan cumplir los fines de beneficencia y de cultura y otros muchos que llevan a cabo, fines altruistas que no podéis negar vosotros si recordáis y consideráis que no hace muchos meses, por ejemplo, en Burgos las autoridades en masa han ido a hacer un homenaje a los Cartujos por la forma en que éstos vienen procediendo por el amparo y protección que vienen dispensando para el paro obrero y para todas las necesidades sociales que se plantean; y no podéis olvidar tampoco el espectáculo que ha dado Sevilla recientemente concurriendo la población en pleno al entierro de la fundadora de las Hermanas de la Cruz y que el Ayuntamiento socialista de Sevilla ha acordado dar su nombre a una calle de la población. (Un señor diputado pronuncia palabras que no se entienden.) Es decir, que en relación con este particular, este extremo está reconocido por las autoridades y Corporaciones republicanas en fines benéficos, en labor cultural y de beneficencia que realizan muchas Ordenes religiosas, a las cuales, sin embargo, vais a hacer imposible el ejercicio del derecho de asociación, porque no pueden trabajar, ni recibir ayuda, ni postular, ni le dejáis siquiera el disfrute de aquellas explotaciones que llevan a cabo exclusivamente para su sustento directo y no para dedicarlas a fines lucrativos de ninguna clase.

Por estas consideraciones tenemos que ser francamente opuestos al contenido del proyecto en estos extremos fundamentales. Pero vais más allá; en relación con la libertad religiosa, que no es la libertad de no creer, sino de creer cada uno lo que quiera, la proclamáis en la Constitución y la proclamáis y garantizáis en el artículo 2.º de este proyecto; pero a continuación, en el artículo 4.º, la dejáis sometida al arbitrio ministerial, porque establecéis, en relación con los ciudadanos que están prestando servicio en filas, que cuando las necesidades del servicio no lo impidan podrá el Estado concederles autorización para el cumplimiento de sus deberes religiosos. ¿Por qué no se establece en este particular, no una facultad potestativa del Estado de conceder una autorización para el cumplimiento de los deberes religiosos,

sino en términos imperativos, diciendo que la concederá el Estado? Claro es que nosotros no íbamos a tener la pretensión de que las necesidades del servicio militar quedaran subordinadas al cumplimiento de los deberes religiosos; pero hecha la salvedad de que cuando el servicio militar no lo impida, ¿por qué una vez establecida esa libertad en el artículo 2.º, no suprimís esa limitación que supone dejar ese punto reducido al arbitrio ministerial en el artículo 4.º?

Establecéis en este proyecto disposiciones en relación con las Fundaciones y fideicomisarios de beneficencia particular; y es curioso que en el preámbulo del proyecto razonáis vuestras disposiciones hablando de que hay que respetar la voluntad del fundador, pero, después, dado el contenido del texto de la ley, el temor que nosotros abrigamos, más que fundado, es que, lejos de cumplir la voluntad fundacional, a lo que van los preceptos de esta ley es a burlar esa voluntad fundacional en el caso de que se trate de Fundaciones católicas o de que el Patronato resida en Ordenes religiosas o en instituciones de carácter monárquico.

Nosotros tenemos que estar enfrente del proyecto, de un modo esencialísimo: porque en todo el mundo civilizado el respeto a la voluntad del fundador en esas instituciones de esta clase es indiscutible y nosotros no debemos perder de vista que vosotros habláis de que se respetará la voluntad del testador en cuanto sea posible y a continuación decís que esa disposición se dicta para acomodar el funcionamiento de estas Fundaciones y fideicomisos a las nuevas necesidades sociales. Y estamos temiendo, ya más que fundadamente, que Fundaciones hechas por católicos, no ya solo confiando en la Iglesia y las Ordenes religiosas, sino estableciendo muchas veces en el título fundacional que si en algún momento hubiera intromisiones del Estado en relación con el funcionamiento de la Fundación, revertirán los bienes a la familia o se les dará una aplicación determinada, que hasta tal extremo se lleva por muchos fundadores la previsión de lo que pueda ocurrir en relación con el particular; nosotros tememos, repito, que al amparo de los preceptos de esta legislación, de estas nuevas necesidades sociales, veamos Fundaciones de católicos que estaban encomendadas a la Iglesia o a instituciones religiosas, empleadas en fines laicos ajenos a la voluntad fundacional:

No; en relación con este extremo, estimamos que cualquier precepto que se contuviera en la ley de Congregaciones y Confesiones habría de ser partiendo no del respeto "en lo que sea posible" de la voluntad del fundador, sino subordinado en todo momento y como principio esencial al respeto absoluto a la vo-

luntad del fundador; porque todo lo que cabría en relación con esa voluntad es que si la cláusula fundacional, respecto al levantamiento de cargas que había establecido aquel o determinadas aplicaciones, precisaran un caudal determinado y este caudal, como consecuencia de la marcha de la economía, resultara ya insuficiente para realizar por completo el fin fundacional en la forma que se contiene en el título de la Fundación, pudiera introducirse alguna disminución en el fin perseguido, y si, por ejemplo, se trataba del establecimiento de seis escuelas con doce maestros, pudiera quedar reducido a la creación de una escuela con un maestro, si no se pudiera hacer más; pero en manera alguna cabe que una Fundación católica encomendada a la Iglesia o a Ordenes religiosas, al amparo de una necesidad social, aparezca cumpliendo fines laicos; burlando así la voluntad fundacional.

El señor presidente: Me permito recordar a S. S. señor Cid, que le faltan breves minutos, cinco.

El señor Cid: Ruego a la Presidencia que, en atención a la índole del tema, a que más que en nombre de la minoría y que más que la defensa de un voto particular lo que hago es fijar la posición de un sector de la vida española en relación con un problema de esta importancia, así como la atención también a lo poco que suelo molestar la atención de la Cámara, tenga para mí un margen de tolerancia, en cuanto sea posible, para que dé alguna ampliación a mi intervención.

El señor presidente: Desde luego, mi propósito es dar amplitud a este debate de totalidad; pero la amplitud resulta del número de oradores y yo agradecería a los que intervengan que procuren limitarse a los plazos reglamentarios, en lo posible, para hacer compatible el número crecido de oradores con una discusión de totalidad que, de otra manera, no terminaría. Lo dejo a disposición de su señoría.

El señor Cid: Ruego a la presidencia que tenga en cuenta las razones que he expuesto antes. Mi deseo es no fatigar a la Cámara; pero quisiera que se hiciera cargo del tema y de la importancia que para nosotros tiene; de todos modos tendré en cuenta las indicaciones de la presidencia.

El señor presidente: Con eso me basta, señor Cid.

El señor Cid: En relación con los bienes de las Ordenes religiosas, es contrario al principio de libertad limitar la capacidad de adquirir de las Asociaciones culturales. Esto no lo digo yo: lo dicen profesores de derecho político que han sido invocados aquí por vosotros continuamente durante la discusión constitucional. Estimamos que entraña una injusticia notoria no respetar en ese proyecto las aportacio-

## Sección Religiosa

**FEBRERO 15 MIERCOLES**

**SANTORAL**  
Stos. Faustino y Jovita, Saturnino, Cástulo, Lucio, Pedro, Tomás, Decoroso, Severo, José, Georgia.

**NOTA LITURGICA.**—El oficio y la misa son de santos Faustino y Jovita, rojo semidoble y color encarnado.

**CULTOS**  
**CATEDRAL.**—Misa conventual a las nueve y cuarenta y cinco.  
**CONCEPCION.**—Culto continuo a las cuatro y media se expondrá S. D. M. A las cinco y media, estación, rosario, ejercicio y reserva.  
**SAN VICENTE.**—Al anoecer se rezará la Corona dolorosa en honor de Nuestra Madre de las Angustias.  
**SAN ESTEBAN.**—Por la tarde, a las cinco y media, visita y rosario.  
**TRANSITO.**—Al anoecer se rezará el rosario.

# BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

**CASA CENTRAL -- MADRID**  
**CAPITAL: 100 MILLONES DE PESETAS**

OPERACIONES	SUCURSALES EN LA PROVINCIA
Cuentas corrientes - Depósitos a plazo fijo - Giros - Transferencias - Negociación de letras - Pago de cupones - Préstamos a labradores con garantía personal y prendaria de trigo - Operaciones de Bolsa - Cambio de monedas y billetes extranjeros, etc., etc.	Alcañices Benavente Bermillo de Sayago Fermoselle Fuentesauco Puebla de Sanabria Toro Villalpando Zamora

**CAJA DE AHORROS**  
Imposiciones hasta 10.000 pesetas - Interés 4 %

**OFICINAS EN ZAMORA**  
Calle de San Andrés, núm. 22 -- Teléfono, núm. 100

# COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

**RIUNIONE ADRIATICA DI SICURTA**  
**FUNDADA EN TRIESTE EN 1838**  
**VIDA: INCENDIOS: TRANSPORTES**

Capital social suscrito	Liras 100.000.000'00	Pesetas 60.300.000'00
Capital social desembolsado	" 40.000.000'00	" 24.120.000'00
Total de reservas mundiales al 31 de diciembre de 1931	" 726.848.297'38	" 438.289.523'32
Reservas del negocio de la compañía en España, totalmente situadas en el país	"	" 16534.124'95.
Pagos hechos a los asegurados por siniestros, desde la fundación de la Compañía hasta el 31 de diciembre 1931	" 5.463.590.611'97	" 3.294.545.138'83
Pagos hechos a los asegurados en España, hasta el 31 de diciembre de 1931	"	" 12.408.497'8

**Dirección para España: Madrid, Avenida de Pi y Margall, núm. 17**  
**Delegación en Barcelona, Via Layetana, núm. 47**  
(Ambas domiciliadas en edificios propiedad de la Compañía)

**Agente General en Zamora y su provincia: D. MANUEL GAGO BLANCO, calle de San Andrés núm. 23**  
Agencias en todas las Capitales y principales poblaciones de España (Autorizado por la Inspección General de Previsión)

# GRAN QUINCENA DE PRECIOS ROJOS

**en ALMACENES EMILIO PRIETO :- del 1 al 15 de Febrero**  
Infinidad de GENEROS DE INVIERNO y miles de ZAPATOS : a mitad de su valor  
Punto Inglés : Gerseys : Abrigos Etc. : Con grandes descuentos

**QUINCENA DE PRECIOS ROJOS**  
**Almacenes EMILIO PRIETO SAGASTA 35, Zamora**

nes hechas por los miembros de esas Corporaciones religiosas de su patrimonio particular, a las mismas.

Dadas las limitaciones que se establecen sobre los bienes que pueden poseer y disfrutar las Asociaciones, resulta que los individuos que a ellas pertenecen son ciudadanos de tercera, de peor condición que los demás y que por el hecho de sus creencias religiosas sufren una disminución y una limitación en el legítimo disfrute de los bienes de su propiedad que no se impone a los demás ciudadanos. Nosotros estimamos que mejor que esa limitación, sería que se hubiese establecido en el proyecto que cuando en algún caso particular los bienes acumulados en una Asociación fueran excesivos en grado sumo, pudiera por una ley limitarse a determinada cuantía el disfrute de los bienes por aquella Asociación.

También creemos nosotros que el contenido de los artículos 28 y 29, puestos en relación con el 33, integran una contradicción palmaria, porque limitáis los bienes a adquirir.

(Continuará).

### ¡Volvamos al campo!

Muy cercana a doce mil millones de pesetas, es la valoración de los productos del agro español, ya de cultivo, ya de ganados, considerada esta valoración como ingresada por el tabrador y el ganadero. Si valoramos esa misma producción apenas sale de los graneros, de las bodegas, de las almazaras, de los apriscos, de los establos, de los laneros, etc., no sería equivocado ni injusto que tan importante cifra la aumentáramos considerablemente.

No puede, en ningún caso, aceptarse el pensamiento de que nos va la mano en este justiprecio inicial de nuestra producción, pues compulsando las distintas cifras, los varios comentarios y estudios de entidades oficiales y particulares y contrastando los unos y los otros, con informaciones particulares dignas de todo crédito, llegamos a la conclusión que antecede.

Y esa enorme riqueza, que comparativamente es superior a la homogénea de muchos países que se paren a reflexionar quienes en tal concepto nos los ofrecen, la diversidad, cuando no el antagonismo irreductible que nos separa de ellos, contra los cuales el hombre nada significa, esa riqueza, vuelvo a decir, puede acrecer, puede amentar en considerable proporción si, una vez y seriamente, el campo español en sus dos magnas manifestaciones es atendido como necesita y merece.

En alguna parte he dicho y probado, que el hombre campero español—labrador o ganadero—no es diferente al hombre de campo de cualquier otro territorio y sin género de dudas el español le aventaja y vence en no pocas de las cualidades que el hombre del trabajo agrícola y pecuario ha de reunir.

No es que el amor patrio me ciegue o me haga ver lo que no existe: antes bien puedo afirmar que enfrente de una adversa meteorología como la española; enfrente de una fisiografía como la ibérica ¿y por qué no decirlo si es verdad?, padeciendo un abandono tan grande como durante años y décadas ha padecido el agro español, no hubiera subsistido en país alguno el apego al terruño que aún subsiste en España, si bien es de justicia reconocer que esta modalidad de la vida nacional va quebrantándose en sus cimientos e intensificándose el éxodo a las poblaciones.

La vida en los pueblos rurales se hace ingrata, y los pobladores de esos pueblos rurales emigran a las poblaciones mayores, cuanto mayores más preferidas, en busca de una más grata existencia, y en ellas no encuentran lo que anhelan porque no están preparados para la lucha en su medio ambiente.

Por contra, en el campo, ya en la besana, ya en el alcor, en las innumerables faenas que el hombre rural lleva a cabo, puede y de hecho lo verifica, vivir mejor y aumentar la riqueza nacional con inmediato beneficio propio.

Mucho se ha escrito y mucho se ha hablado a este respecto, sin que, en realidad, los resultados obtenidos sean muy grandes.

Y es forzoso, con urgencia en la que nos va la vida, reintegrar al campo, al pueblo rural, la animación que una vida de sociedad les prestaba no hace mucho tiempo.

De una vida de sociedad, de sociedad humana, que es el fundamento de la vida del hombre, nacido precisamente para eso, para vivir en sociedad.

Antes, hace ya muchos años, las grandes casas, los poseedores de grandes fortunas—relativas grandes fortunas comparativamente con las actuales—vivían en sus castillos, en sus grandes haciendas, en sus granjas, y pasaban en la Corte de cuando en cuando, y este sistema producía en todo el territorio nacional grandes bienes morales y no escasos provechos materiales, porque el señor, el propietario, convivía en la natural forma, y el modo adecuado, con el humilde habitante del poblado y el uno aprendía que no todo en la vida es grato y placentero, para el poderoso o acomodado, y el acomodado y poderoso conocía, por verlas y compartirlas, las penas, los dolores y las angustias del desvalido y humilde.

Pero la enorme sacudida social y económica que sufrió el mundo todo, y especialmente la Europa central y occidental, merced a la enciclopedia y los enciclopedistas, precursores de la Revolución de 1789, continuada con los horrores de 1793 el Imperio napoleónico y los subsiguientes cambios y trastornos sociales, produjo un enorme aflujo de población, a las ciudades que ofrecían cuando menos una apariencia de mayor seguridad personal, aflujo que aumenta en la actualidad por esta misma razón acrecida por la fuerza centrípeta que ejercen las grandes poblaciones superior a la conocida ley física de atracción de la masa.

Y en España tan impresionante como ella es, se verifica vigorosamente este fenómeno de despoblación de las modestas poblaciones que en no pequeño número marchan rápidamente camino de su anulación.

¡Cuántos pueblos florecientes, o cuando menos de vivir bien establecido, han quedado en este último medio siglo punto menos que despoblados.

Casa que se cuarteja: tejado que se vence, calle que se desafirma, así queda hasta que se hunde o se destruye por completo.

Muchacho que sale del pueblo para prestar su servicio militar, y cuando no para esto, porque accidentalmente ha de abandonar su residencia para ir a Madrid, Sevilla, Barcelona, Valencia, etc., es casi seguro que vuelve a su habitual residencia, y si vuelve, lo hace con decidido y firme propósito, que cumple en casi todos los casos, de reintegrarse, sea como fuere a la gran población con daño para él mismo y para el país.

En muchas ocasiones hemos tratado este importantísimo tema, ésta interesante cuestión que de tan intenso modo afecta a la vida española.

El campo español se despuebla, y con eso nada gana la ciudad. Antes al contrario, el éxodo rural agrava el problema de la ciudad.

Las actuales algaradas: la intranquilidad que acongoja al país al que es necesario devolverle la paz, agrava esta situación ya de suyo gravísima.

Y la mejor manera de tranquilizar al país es decirle la verdad, y facilitar a los hombres de buena fe y firme voluntad los medios de que resurja la vida patriarcal campesina española, fundada en el trabajo ordenado y en la convivencia espiritual, que hoy no existe.

Tal y como se han llegado a colocar las piezas en este ajedrez, no es ciertamente fácil la empresa.

Pero es perfectamente realizable con buena fe, paz y orden. De esto nace el trabajo seguro, que es la vida.

En interés de la patria ¡volvamos al campo!

RAMIRO VILLARINO CAMPERO

### En la Imprenta de IDEAL AGRARIO

Se hallan a la venta los impresos para contratos de trabajo rural entre patronos y obreros.

Igualmente se hallan de venta, no solo en nuestros talleres, sino también en las oficinas del Partido Provincial Agrario y Panera Social, los modelos impresos para la declaración de cosechas y existencias de productos químicos, según está dispuesto por el vigente Estatuto del Vino.

### Para los socios del Partido P. Agrario

Se pone en conocimiento de todos los señores afiliados al Partido Provincial Agrario, que en las Oficinas de esta Agrupación, se hallan a disposición de los señores socios los carnets de filiación que pueden pasar a recoger durante las horas de oficina, cuando lo estimen conveniente.

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

Compañía de Seguros reunidos

CAPITAL SOCIAL 12.000.000 DE PSETA EFECTIVAS  
COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA, FRANCIA, PORTUGAL Y MARRUECOS  
45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.— Seguros contra incendios  
Seguros de Valores.— Seguros contra Accidentes

SUBDIRECTOR EN ZAMORA: DON EMILIO PRIETO

## COOPERATIVA AGRICOLA

PANERA SOCIAL, S. A. — ZAMORA

Asociación genuinamente agrícola, fundada en 1919 exclusivamente por agricultores de Zamora y su provincia. La labor de esta Sociedad es bien notoria en esta región, demostrando que es la única que, en los momentos difíciles de mercado, sostiene lucha en defensa de los productos de la tierra.

Si a esto se añade el servicio que presta a los asociados proporcionándoles los fertilizantes y útiles para el cultivo, con sus anticipos en especies y efectivo a los campesinos, puede acreditar a C. A. PANERA SOCIAL, que en función es digna de aprecio y cariño que ya de hecho la viene dispensando el campesino.

¡AGRICULTOR! En bien tuyo, debes ayudar al fomento de esta asociación.

### OPERACIONES QUE REALIZA

Admite granos a liquidar: compra y venta de cereales y legumbres; venta de harinas, piensos, primeros materiales para abonos, superfosfatos, azufre, nitrato y demás anexos a la Agricultura.

¡LABRADORES! Dirigid vuestras consultas a esta Sociedad.

AVE JIDA LE LA FERIA, NUMS. 14 y 20 — ZAMORA

# ¡Fiestas de Carnaval!

## Zapatos maravillosos de noche

en rojo, en blanco, en rosa, en negro, en azul, en azul pálido, en gris, en amarillo y en marrón; combinados con pieles de plata y oro, con crespones, con antilopes, con tisús brochados, con tisús lisos, con rasos en distintos colores, a

# Precios Baratos

constituirán un acontecimiento entre las personas de buen gusto

## Populares zapatos

para Hombres: para Mujeres

para Niñas y para Mocitos

en las formidables secciones de

# CALZADOS RIVERA

Zamora Palacio del calzado Madrid

SUSCRIPCIONES:  
España: 2'00 al mes.-Extranjero: doble  
tarifa.--Descuento a los corresponsales

# IDEAL AGRARIO

ANUNCIOS:  
Precios según texto y plana.-Esquelas  
y reclamos a precios convencionales

PICOTAZOS

## MOSTACILLA AGRARIA

Anteayer te prometí amigo Canuto, dar un par de picotazos idénticos al anterior que motivó tu artículo y relacionado con el mismo tema pues ya trataremos los demás y diremos las cosas que hemos aprendido, porque hemos aprendido mucho ¿verdad amigo Canuto? Aunque somos alumnos torpes, como los profesores que se han dedicado a ejercer la asignatura política, nos han hecho practicar bajo la luz que su clara inteligencia inspira, que acompañada de su buena intención para inculcarnos y recto castigo si no la aprendíamos y practicábamos, nos la han infiltrado hasta los tuétanos de tal manera que el día que salgamos a hacer un examen, daremos muestra de estudiantes aventajados aunque el mérito sea todo de los profesores que hemos tenido.

ello no tenemos más que llevar cada uno nuestra mimbre; y con esto y un poco de dirección el esto saldrá de suyo hecho. ¿No es verdad amigo Canuto? Pues manos a la obra, verás que mentis más rotundo le damos a los que así nos juzgan. Creen que como hasta aquí hemos sido unos zoquetes, que si-gamos todavía azoquetados.

Hasta que tenga el gusto de conocerte, se despide de ti, ofreciéndote su amistad incondicional para defender esta causa,

JUAN DEL CAMPO

**JUNQUERA**  
AGENTE DE NEGOCIOS  
CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO  
INTERVENCIÓN SESTAMOS Y SIGORANDONOS  
SANTA CLARA, 32 y 34-- ZAMORA

## El baile de la Prensa

Se estan agotando las invitaciones!

El que quiera asistir al grandioso baile que organizado por la Asociación de la Prensa Diaria de Zamora, se celebrará el lunes de Carnaval, tiene que darse gran prisa para solicitar las invitaciones porque al paso que llevan, no es aventurado asegurar que antes de tres días estarán agotadas.

De los palcos rada queremos decir porque como es tan limitado el número de dichas localidades, la demanda ha excedido con mucho al número de los existentes, por lo que infinidad de personas que habían solicitado la reserva de palcos no han podido ser complacidas.

Con las invitaciones de carácter general, va a ocurrir una cosa parecida. Como no se abre taquilla porque no hay venta de localidades sino que se entregan las invitaciones a cambio de donativo, hay que darse gran prisa para la adquisición de las invitaciones porque gran parte del público tendrá que quedarse con las ganas de asistir al grandioso festival de la Prensa.

De regalos nada queremos decir porque la relación, en aumento, de los mismos, dice más que todo cuanto pudiéramos decir nosotros. Baste saber que al paso que van las cosas no sería aventurado afirmar que pocas señoritas de las que asisten quedarán sin recibir un regalo, ya que aparte de los números que se les entregue al entrar en el Nuevo Teatro el día del baile, el dueño de la Cervecería Sagasta, que tiene a su cargo el ambigú para todos los bailes que se celebren en el Nuevo Teatro, obsequiará a sus clientes con un número por cada consumición que pase de una peseta.

Habrán cenas para las que es necesario pedir la reserva de mesa, con tiempo suficiente y habrá un gran servicio a precios módicos.

Ya se sabe que las peticiones de invitaciones se deben hacer en los establecimientos de don Heriberto Hernandez y de el de don Baldomero Garcia.

He aquí una nueva relación de regalos recibidos.

Don Baldomero Garcia Martinez- una docena de platos estilo Tala-vera, para ornamento.

Un par de jarrones de fina porcelana. Una preciosa cartera de piel novedad para señora. Dos bomboneras. Dos bolsas de labor para señorita.

El niño Baldomero Garcia Fernandez, un bonito portátil de cristal bohemia para mesilla de noche.

El niño José María Garcia Fernandez, un lindo muñeco vestido de futbolista.

Don Ildefonso Marcos (sastre), un valioso estuche de seis cucharillas plateadas.

Señora viuda de don Florencio Ruede, dos latas de aceite refinado.

Don Fabriciano Cid Santiago, un precioso reloj de porcelana con figuras egipcias.

El Café Paris, dos botellas de champagne.

Don Francisco Melgar, viajante de la importante casa de don Adolfo Hielscher de Madrid, una lindísima figura moderna.

Almacén de los señores Bobo, Garcia y Compañía, un magnifico y elegante estuche con seis cucharillas plateadas.

Don Manuel Becedas, tres botellas de champagne.

El Porvenir de Zamora, una hermosa lámpara de plata repujada, con pantalla de seda.

La Cámara de Comercio, una artística figura para mesa.

El excelentísimo señor Delegado de Hacienda, una magnífica bandeja repujada con relieves artísticos.

Don Manuel Pastor, redactor de "Heraldo de Zamora", una bonita figura para adorno, representando una mujer española, tocada con la clásica mantilla.

Excelentísima Diputación provincial, un elegante y valioso estuche con dos tazas de plata para café.

La acreditada Armería Moderna, una magnífica carabina para salón.

La importante zapatería Casa Rivera, un par de preciosos zapatos de salón con piel dorada y hebillas grandes para señorita.

**Hijos de Leocadio Fernández**  
(Casa fundada en 1852)

Fábrica de saquerio y tejidos de yute :: Compra-venta de cereales al por mayor :: Gran Café Continental :: Telegramas y telefonemas: **HIOSCA DIO MEDINA DEL CAMPO**

**"Aurora"** Compañía Anónima de Seguros Domiciliada en Bilbao

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO: 4.500.000 Ptas. Seguros de incendios - Seguros de cosechas - Seguros de vida

SUB-DIRECTOR EN ZAMORA Y SU PROVINCIA  
**Don Agripino González Queipo**  
AGENTE DE NEGOCIOS  
Domicilio: ALFONSO XII, NUMERO 7.- ZAMORA

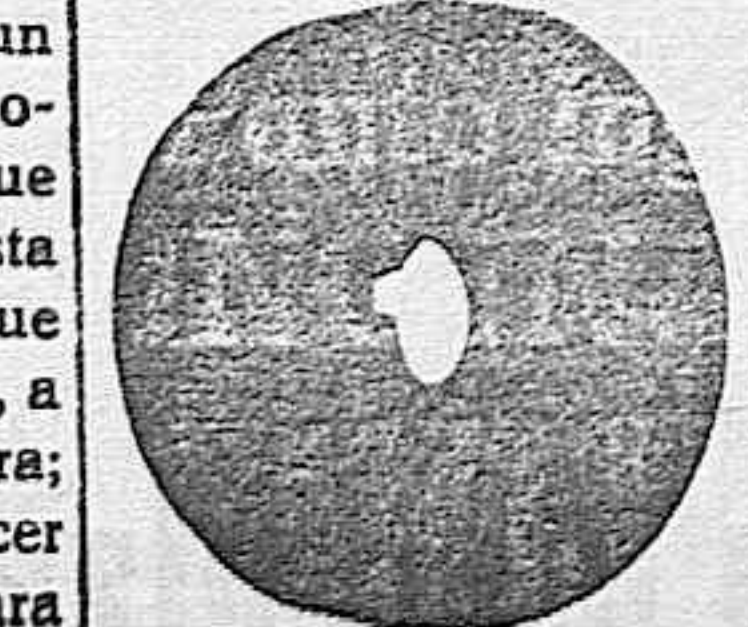
## LA IDEAL

Gran liquidación de todos los artículos de fin de temporada del 1 al 15 del actual  
30 Plaza Mayor, 31

## PEREZ & MONTANÉS S. EN C.

RAMBLA SANTA MONICA, 16 - APARTADO, 949 - BARCELONA

Maquinaria y accesorios para molinos  
Limpías - Cernedores - Triarbetes - Deschadoras  
Piedras artificiales "MAYOL" para piensos  
Piedras Francesas - Piedras Catalanas  
Instalación y reforma de Fábricas de Harinas



El ilustre político y diputado a Cortes por Zamora, don Santiago Alba Bonifaz, también ha prometido enviar un obsequio con destino para el baile de la Asociación de la Prensa Diaria de Zamora.

El acreditado barbero de esta plaza, don Lázaro Cabrera, se ha ofrecido desinteresadamente para establecer en el interior del Teatro, un servicio completo gratuito para los caballeros que asistan al grandioso baile de la Asociación de la Prensa.

## Arriendo de pastos

Se hace en término de Algodre para la temporada de espigadero y hoja para mil a mil doscientas cabezas lanaras.

Para tratar con la junta directiva del Sindicato Agrícola.

## Huelga obrera

El pasado sábado día 11 de los corrientes los obreros del pueblo de Belver de los Montes se declararon en huelga, obligando a que no saliese durante todo el día nadie a trabajar al campo.

Igualmente y sosteniendo una actitud de franca violencia impidieron que abrieran los establecimientos de la localidad cruzándose con motivo de estos actos de sabotaje, numerosos insultos y amenazas entre patronos y obreros.

La oportuna presencia de la Guardia civil ha conseguido, en parte, apaciguar los ánimos, pues se hallan bastante excitados y se teme que se produzca alguna agresión o incidente.

## Advertencia importante

Rogamos a todos nuestros suscriptores de fuera de la provincia que no se hallen al corriente en el pago de sus cuotas, lo verifiquen antes del día 30 del actual para poder seguir sirviéndoles el periódico en la forma acostumbrada. El importe pueden enviarlo por giro postal (advertiéndonos el nombre del remitente) y en el último caso en sellos de correo

Advertimos también a todos aquellos de fuera de la capital que nos piden suscripciones, que a la petición deben de acompañar por lo menos el importe del trimestre en curso o diferencia que corresponda a su pago adelantado

## De la Comisaría de Vigilancia

DETENCION DE MAS CARTERISTAS

Continuando las gestiones para proceder a la detención de "maleantes" que dieron por resultado la captura de cinco conocidos carteristas durante el día 12, ayer nuevamente dió una batida la policía de esta capital, consiguiendo nuevamente la detención a otros cuatro carteristas, llamadas Leoncio Ruiz Medrano, de 23 años, natural de Burgos; Domingo Lanzar Sánchez, de 43 años, natural de Málaga; Manuel Fernández Fernández, de 34 años, natural de Sevilla y José Fernández Fernández, de 34 años, natural de Sevilla.

## HUEVOS para INCUBAR

Raza Legohrn Blanca, seleccionada. SE VENDEN Granja Avícola "El Carmen" San Andrés, 42; teléfono, 153 ZAMORA

## Información general

### Del Gobierno civil Reunión importante

Como de costumbre nos entrevistamos en la mañana de hoy los periodistas con el gobernador de la provincia, señor Montañez Santaella y nos dijo que poco tenía que manifestarnos, pues por fortuna, es completa la tranquilidad en toda la provincia.

### UNA CIRCULAR INTERESANTE

También nos comunicó que con esta fecha había remitido para su publicación en el "Boletín Oficial" la siguiente circular:

"Se reciben quejas constantemente en este Gobierno relacionadas con la conducta observada por parte de algunos patronos de esta provincia, que se resisten a cumplir las bases de trabajo y los conciertos que se acuerdan entre aquellos y los obreros, así como, también, que ofrecen resistencia a colocar en las labores del campo a los que pertenecen a las organizaciones obreras.

Como estos actos nacen y tienen su origen en hechos injustos, excito el celo de los alcaldes para que, con todo interés extremen las medidas para observar las disposiciones vigentes y me comuniquen todas cuantas infracciones de esta índole se cometan, para adoptar las resoluciones de rigor que sean del caso, y una vez sancionados, sostendré con toda energía la sanción que será rápida para que tenga eficacia".

### UNA VISITA DE CORTESIA

Hoy en la mañana visitó en su despacho oficial al señor Gobernador, el jefe de Teléfonos de esta localidad.

### Sucesos locales

#### UNA CAIDA POCO AFORTUNADA

Ha sido asistida en la Casa de Socorro por el practicante de guardia, Amalia Tejedor, de 23 años de edad, con domicilio en la calle de San Torcuato, de distensión ligamentosa del metacarpo del pie derecho producida al caerse.

### JOYERIA - RELOJERIA - OPTICA

de la

### Viuda de Ciriaco del Río

La primera y mejor surtida casa en Zamora en Grafonolas Viva-Tonal discos REGAL, objetos de óptica, alhajas, relojes de las mejores marcas, etc., etc Especialidad para servir recetas de los señores oculistas, Garantía absoluta en composturas de relojes. Visítenos V. y será nuestro cliente. Santa Clara, 27 (junto al Estanco) Zamora

### De la Audiencia

#### TOMA DE POSESION

En el día de hoy, ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, han tomado posesión de sus cargos, el presidente de la misma, don Jacinto Angoso Duran, el fiscal, don José Sanz Tablares, los magistrados, don Julio González Barbillo y don Juan Palacios Burgos y el teniente fiscal, don Juan Ciriaco Fernández Gallego, asistiendo a tal acto, los jueces de Instrucción y Municipal, los secretarios de los mismos, el jefe y subjefe de la prisión, los decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores y otras autoridades.

### PIDIENDO LA REDENCION DE DERECHO DE PASTOS

El Domingo último se reunieron en el Partido Agrario los agricultores de Zamora y Coreses, que poseen fincas en los pagos de Villagodio, Santa Cristina, San Pelayo y Casasola, términos de Zamora, Coreses y Monfarracinos.

El objeto de la reunión fué tratar la forma legal para llegar a la redención de derecho de pastos de rastrojera hoy en posesión de la señora marquesa de Villagodio.

Se nombró una Comisión para hacer gestiones sobre este asunto. La Comisión de Zamora la componen los señores Pedro Juan, Ramón M. Ferrera, José Prieto, Laureano Ruiz y Feliciano Hernández.

### Arriendo de Pastos

del término municipal de Peleas de Abajo en subasta pública que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo a las 12 de su mañana.

Las condiciones se hallan de manifiesto para los que le interese concurrir, en la secretaría del citado Ayuntamiento.

### Servicio Meteorológico Español

Observaciones a 18 horas de ayer: Presión atmosférica reducida a 0 grados 704'4 milímetros.

Temperatura máxima 9'0 grados a la sombra.

Temperatura del aire a la sombra 4'0 grados

Tensión del vapor 5'09.

Humedad relativa 83 por ciento

Dirección del viento: Este.

Fuerza 5-algo fuerte.

Cantidad de lluvia desde la última observación: 0'5.

Cielo: cubierto.

#### A 8 HORAS DE HOY

Presión atmosférica reducida a 0 grados 702'9 milímetros.

Temperatura mínima: 2'6 grados bajo cero.

Temperatura del aire a la sombra 4'0 grados.

Tensión del vapor 5'09.

Humedad relativa 83 por ciento

Dirección del viento: Norte.

Fuerza 5-moderado.

Cantidad de lluvia desde la última observación: 5'5 litros por metro cuadrado.

Cielo, cubierto.

### CERDO SEMENTAL

En la calle Trascastillo, número 2, del barrio de Olivares, darán razón del dueño de un hermoso

### CERDO SEMENTAL

Entérese V. por **Ideal Agrario**

### Partido Provincial Agrario

En el día de hoy han visitado las oficinas de este Partido las Comisiones siguientes: De Moreruela de los Infanzones, Benavente, Torre del Valle, Villaveza y Zamora, sobre declaración de fincas y asuntos de trabajo.

### Colegio-Residencia de San Lucas Evangelista

DIRECTOR: DON CANDIDO HERRERO MADERAL - Maestro Nacional

El más antiguo, más acreditado y más económico de la provincia

Preparación especial para ingreso en el Instituto Nacional.

Se admiten internos, medio-pensionistas, vigilados y externos.

Para detalles al señor Director.

Santo Domingo, núm. 1 Zamora